



# NECESITA MEJORAR



Save the Children

**ANEXO**  
**COMUNIDAD**  
**VALENCIANA**

Por un sistema educativo que no  
deje a nadie atrás

## Nota metodológica

Para la realización de los anexos monográficos de cada comunidad autónoma se ha contado con el apoyo de la Abay Analistas y se ha optado por la combinación de varias aproximaciones metodológicas. En primer lugar, se han llevado a cabo una serie de **entrevistas en profundidad** con una selección de personas expertas y de Federaciones autonómicas y/o provinciales de Padres y Madres, que han contribuido a delimitar los aspectos clave a analizar en cada uno de los mencionados principios.

La información obtenida con las entrevistas se ha complementado con **fuentes estadísticas y bibliográficas oficiales** (tanto a nivel nacional como autonómico), con **estudios y artículos especializados** en las materias objeto de análisis y con **otro tipo de información**, fundamentalmente, artículos de prensa.

Posteriormente, se ha procedido a la sistematización de toda la información obtenida y a la valoración de los resultados que han dado lugar a una serie de recomendaciones para la acción política.

**Foto portada:**  
Alba Lajarín

**Gráficos:**  
Germán Gullón (VALBHY)

**Arte y maquetación:**  
Óscar Naranjo Galván  
Germán Gullón (VALBHY)

SEPTIEMBRE 2016

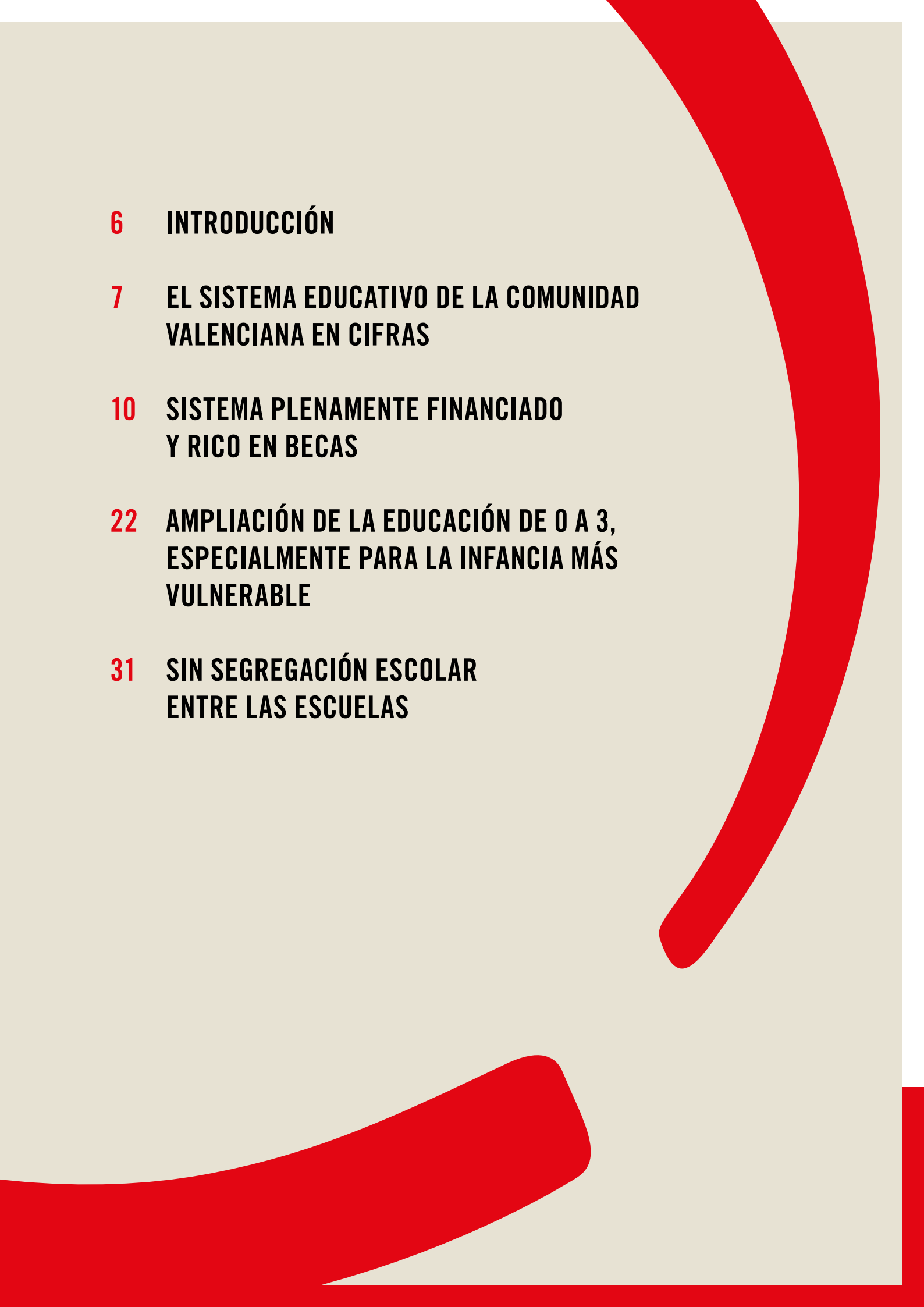
**Edita:**  
Save the Children España



Save the Children propone, en su informe ‘Necesita mejorar. Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás’, nueve principios que deberían regir cualquier política educativa para reducir, desde la equidad, el fracaso escolar y el Abandono Educativo Prematuro (AEP). El presente anexo analiza como tres de esos principios se aplican en el sistema educativo de la Comunidad Valenciana: **plena financiación y becas, ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente para la infancia más vulnerable, y ausencia de segregación escolar entre escuelas.**

A thick, vibrant red curved line starts from the top left corner and sweeps across the page towards the bottom right, creating a large, open, semi-circular shape. The background is a solid, light beige color.

# ÍNDICE

- 
- 6** INTRODUCCIÓN
  - 7** EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN CIFRAS
  - 10** SISTEMA PLENAMENTE FINANCIADO Y RICO EN BECAS
  - 22** AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3, ESPECIALMENTE PARA LA INFANCIA MÁS VULNERABLE
  - 31** SIN SEGREGACIÓN ESCOLAR ENTRE LAS ESCUELAS

# INTRODUCCIÓN

Son varias y complejas las razones que sitúan a un niño o niña en riesgo de fracaso escolar, pero siguen jugando un papel central dimensiones socioeconómicas y de exclusión: los y las estudiantes más pobres tienen una probabilidad tres veces mayor que el resto de quedar rezagados.

Save the Children, en su informe ‘Necesita mejorar. Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás’, identifica nueve principios,<sup>1</sup> acompañados de recomendaciones para la acción política a distintos niveles, que deberían cumplirse para lograr un sistema equitativo en el que las desigualdades de origen no marquen el resultado de niños y niñas.

El presente anexo al informe analiza la equidad del sistema educativo de la **Comunidad Valenciana** y hasta qué punto se cumplen los siguientes tres principios:

- 1. Sistema plenamente financiado y rico en becas**
- 2. Ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente para la infancia más vulnerable**
- 3. Sin segregación escolar entre escuelas**

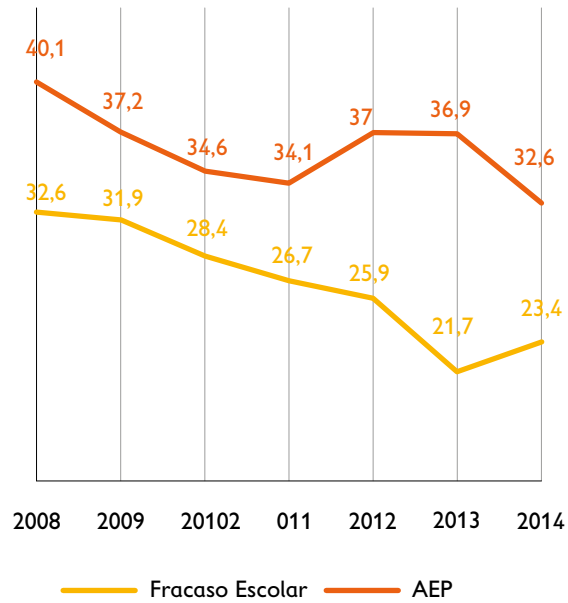
---

<sup>1</sup> Los nueve principios son: 1) Sistema plenamente financiado y rico en becas; 2) Profesorado de calidad y suficiente para trabajar en entornos vulnerables; 3) Ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente a la infancia más vulnerable; 4) Acceso a actividades extraescolares de calidad a la infancia en situación de pobreza; 5) Sin segregación escolar, ni entre escuelas ni dentro de las aulas; 6) Sin estratificación escolar en grupos o itinerarios de valor desigual; 7) Reconocimiento de la diversidad como valor; 8) Educación postobligatoria en formación profesional de calidad; 9) Segundas oportunidades de calidad disponibles para quienes quieren volver.

# EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN CIFRAS

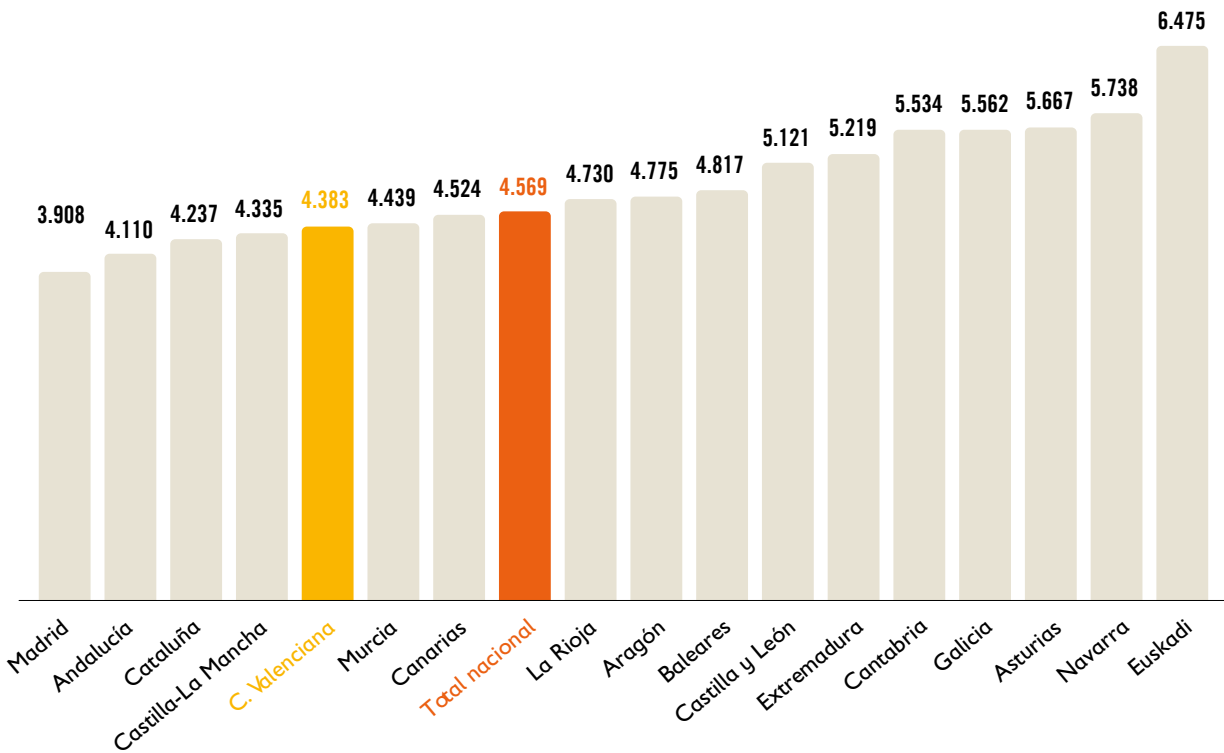
- En la Comunidad Valenciana, desde 2009 se ha dado un descenso intenso y continuo del gasto público en educación a la vez que ha aumentado de forma sostenida el gasto medio por hogar en educación.
  - Entre el año 2007 y el 2012, la inversión pública por alumno/a en Educación en la Comunidad Valenciana se redujo en 930 euros.
  - De 2009 a 2014, el gasto de las familias subió un 39,8%.
- Tres de cada diez estudiantes valencianos no finalizaron la ESO en 2014. El fracaso escolar prevalece especialmente entre los varones.
- Desde 2008, el abandono temprano muestra una tendencia constante a la baja, presentando sin embargo una tasa mayor que el conjunto del Estado, en el 32,6%, con una gran incidencia del perfil socioeconómico del niño o niña.
- Pese a la ausencia de datos PISA para la Comunidad Valenciana, podemos decir que, al igual que para el conjunto de España, es notable el impacto del nivel de ingresos sobre el rendimiento escolar del alumnado. Mientras que, en España, tan solo el 63,6% de los alumnos alcanzaron 4º de Secundaria con la edad que le correspondía (15 años), es decir que el 36,4% repitió curso al menos una vez, alcanza casi el 40% en la Comunidad Valenciana.

**Porcentaje de fracaso escolar y abandono educativo prematuro en Comunidad Valenciana**



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias.  
Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Y Encuesta de Población Activa INE

**Inversión pública per cápita anual en educación no universitaria. En euros. 2013**



Fuente: MECD



**Si bien el fracaso escolar y el AEP bajan, no lo hacen al mismo ritmo entre chicos y chicas de distinto nivel de renta. El peso del factor socioeconómico es ahora mayor. Las desigualdades sociales inciden más en quién se deja atrás.**

**A nivel estatal, de todos los jóvenes que abandonan el sistema educativo sin cursar educación postobligatoria, aquellos que provienen del quintil(\*) bajo de ingresos han pasado de un 28% en 2008 a un 36% en 2015.**

(\*) Un quintil es la quinta parte de la población, ordenada de menor a mayor según alguna característica; en este caso, ingresos. De esta forma, el primer quintil es el 20% más pobre y el quinto quintil el 20% más rico.

Un percentil es una medida usada para, una vez ordenados los datos de menor a mayor, unificar a todos los que están entorno a un punto concreto. Así, el percentil 5 corresponde a los que están en el 5% de la población de menos ingresos y el percentil 95% se define al 5% más enriquecida.

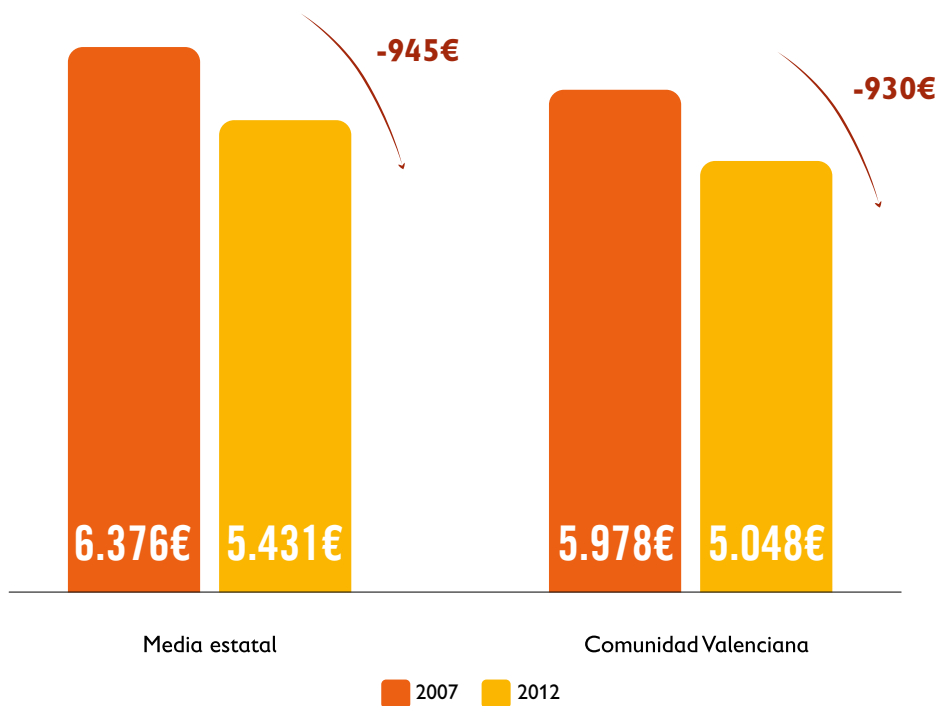
**La Comunidad Valenciana invierte en educación por alumno/a menos que la media estatal y de 2009 a 2014 ha aumentado el gasto de los hogares en educación en un 39,75%. Si la educación depende de la capacidad de gasto de las familias, aumenta la inequidad.**

# SISTEMA PLENAMENTE FINANCIADO Y RICO EN BECAS

**El sistema educativo español sigue estando infrafinanciado en relación con los países de nuestro entorno europeo y OCDE. La crisis ha acentuado las necesidades de financiación de las familias, al tiempo que ha reducido la cobertura del sistema de becas y ayudas al estudio de forma significativa. Concretamente en la Comunidad Valenciana, y según los datos del MECD, en el año 2013 el gasto público para alumnado en enseñanzas no universitarias del sistema educativo (en centros públicos y concertados) se situó en 4.383 euros, siendo el quinto más bajo de todas las comunidades autónomas.**

La equidad educativa no se puede lograr sin los fondos adecuados y sin los mecanismos redistributivos pertinentes. La Comunidad Valenciana no sólo tiene una inversión per cápita menor que la media estatal, sino que, además, el gasto público en educación ha ido experimentando una progresiva reducción en los últimos años, que se cifra en más de 926 millones de euros en el periodo comprendido entre 2009 y 2014.

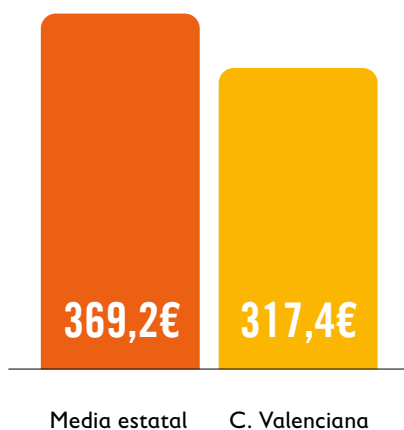
### Evolución del gasto público por alumno/a en centros públicos en Comunidad Valenciana



Fuente: Ministerio de Educación Cultura y Deporte

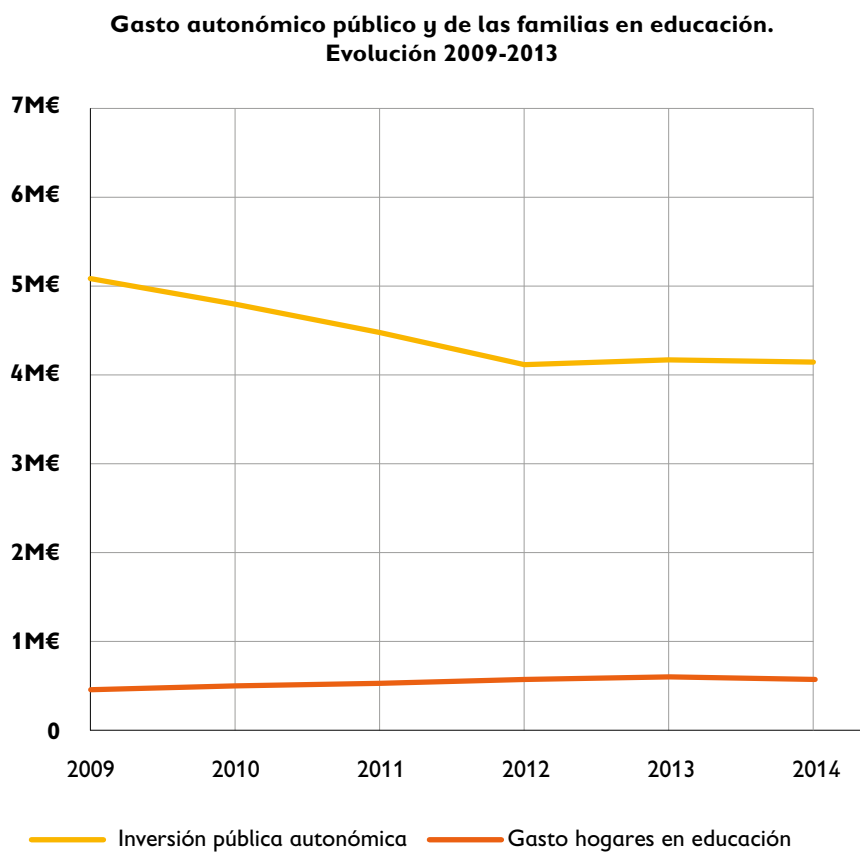
Cuando baja la inversión pública, sube el dinero que dedican las familias a educación, de forma que son las familias con mayores ingresos las que pueden invertir más en la formación de niños y niñas. La inversión de los hogares ha subido paulatinamente en la Comunidad Valenciana, un 39,8% entre 2009 y 2014 y supera ampliamente la media estatal.

### Gasto medio por familia en educación, en euros. 2015



Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares 2015. INE

Así la evolución de los gastos público y privado en la Comunidad Valenciana ha sido como sigue:



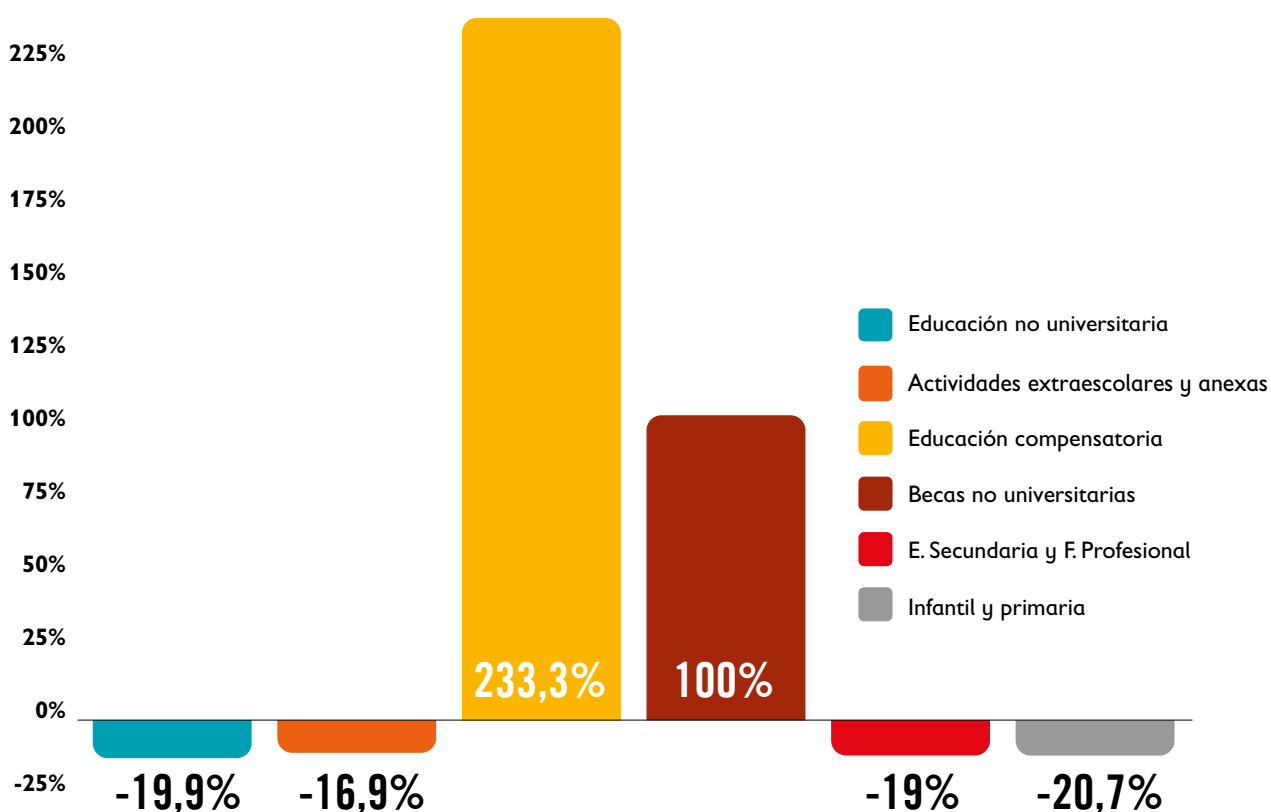
Fuente: para la inversión pública autonómica el MECD, para el gasto en educación de los hogares INE

**El gasto público ha descendido en un 18,21% y el gasto de las familias ha subido un 39,75%.**

Todos los conceptos incluidos dentro de la educación no universitaria se llevaron un recorte de un 19,9% entre 2009 y 2013 (741 millones menos, pasando de 3.722 millones a algo más de 2.981).

Por otro lado, observando la evolución y estructura del gasto por partidas, reportado por la propia Comunidad al Ministerio, es de celebrar un aumento tanto en la educación compensatoria, (3,6 millones) y en las becas (0 a 184.000 euros) de 2009 a 2013. Sin embargo, ninguna de las cantidades absolutas parece suficiente para el número de alumnos/as valencianos ni para las necesidades en equidad de una comunidad autónoma con tan elevadas tasas de fracaso escolar y abandono.

% de variación del gasto en educación no universitaria entre 2009 y 2013



**Inversión pública (en miles de euros) en distintas partidas de gasto:**

	2009	2013	Diferencia 2009-2013	Variación %
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	3.722.596	2.981.312	-741.284	-19,9
Actividades extraescolares y anexas	20.965	17.425	-3.540	-16,9
Educación compensatoria	1.554	5.179	3.625	233,3
Becas No universitarias	0	184	184	100,0
E. Secundaria y F. Profesional	1.718.265	1.390.947	-327.318	-19,0
Infantil y Primaria	1.514.518	1.200.853	-313.665	-20,7

Fuente: MECD

Dada la relevancia de las **actividades extraescolares** en el desarrollo de niños y niñas y las desigualdades existentes en el acceso a las mismas entre familias de distinto poder adquisitivo,<sup>2</sup> sería deseable también una inversión pública adecuada para garantizar un acceso igualitario de aquellos niños y niñas en peor situación. Sin embargo, en el mismo gráfico podemos ver cómo se han reducido en un 16,9%, dedicándose a este efecto poco más de 17 millones de euros en 2013.

<sup>2</sup> La diferencia de acceso a actividades extraescolares puede llegar hasta los 30 puntos.

# EL SISTEMA DE BECAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Parte de este gasto público está destinado a distintos programas de becas. En los centros escolares de la Comunidad Valenciana podemos distinguir entre becas para libros, becas comedor, ayudas individualizadas al transporte, becas para el bachillerato y la formación profesional, así como ayudas para las actividades extraescolares. Para todas ellas y según el gráfico antes descrito, se cuenta con tan solo 184.000 euros en 2013 (un 100% más respecto a 2009).

En relación con la **gratuidad de libros de texto y material escolar**, en la Comunidad Valenciana desde el curso 2015/2016 existe el programa “Xarxa Llibres” dirigido al alumnado de Educación Especial, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica matriculado en centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana,<sup>3</sup> programa de ayudas para libros de texto (impresos y digitales susceptibles de ser reutilizados), y el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado. La gestión de los pagos de estas ayudas se canaliza mediante los ayuntamientos, estableciéndose las cuantías máximas en 200 euros a recibir en dos momentos:

- Hasta los primeros 100 euros se reciben cuando se aporte el justificante de compra en el ayuntamiento.
- Hasta los 100 euros restantes se hacen efectivos cuando se devuelvan los libros de texto en buen estado cuando finalice el curso 2015-2016.

En la segunda fase de este programa, correspondiente al período 2016/2017 se han convocado subvenciones para los centros para reposición del material<sup>4</sup> mediante la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana. En esta orden se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y a centros docentes de titularidad de corporaciones locales.

Según la propia Orden, el objetivo de esta “Red de libros” es la creación de un banco de libros y material escolar que garantice la plena gratuidad de los libros de texto para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

3 <http://www.ceice.gva.es/xarxallibres>

4 <http://bit.ly/2dj4cHj>

No obstante, según la información recabada en las entrevistas realizadas, el proceso burocrático para percibir las ayudas fue muy complicado y, además, obligó a las familias a adelantar el pago de las mismas. En cualquier caso, se señala que, una vez puesto en marcha, el sistema de banco de libros mediante préstamo gratuito parece una opción adecuada de cara a garantizar el acceso a libros y material escolar por parte del alumnado.

Por otro lado, es importante señalar que en las entrevistas también se señala que la adscripción a la “Xarxa de llibres” de los centros concertados es voluntaria, por lo que puede haber menores que no se están beneficiando de este sistema.

En segundo lugar, en relación con el comedor escolar,<sup>5</sup> la reciente aprobación de la Resolución de 27 de julio de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2016-2017, establece el precio máximo del menú escolar diario durante dicho curso, el cual no podrá ser superior a 4,25 euros en los centros docentes de titularidad de la Generalitat. Asimismo, prevé las siguientes ayudas diarias para el alumnado beneficiario:

- Para Educación Infantil, Educación Primaria y ESO hasta 4,25€.
- Para educación especial hasta 5,44€.
- Para escuela-hogar hasta 12,25€.

Siendo beneficiarios/as directos/as:

- El alumnado de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, que sea beneficiario de transporte escolar colectivo y haga uso habitual del mismo o de ayuda individual de transporte, en ambos casos por residir en un municipio diferente a aquel en que se encuentre el centro educativo en el que esté escolarizado.
- Alumnado escolarizado en centros específicos de Educación Especial de titularidad de la Generalitat o en aulas específicas de Educación Especial en centros ordinarios de titularidad de la Generalitat, privados concertados o de titularidad pública diferente a la Generalitat.
- Alumnado que se encuentre en situación de acogimiento familiar o residencial, así como los hijos o hijas de familias acogedoras.
- Hijos e hijas de víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.

<sup>5</sup> [http://www.docv.gva.es/datos/2016/07/29/pdf/2016\\_6159.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2016/07/29/pdf/2016_6159.pdf)



- El alumnado al que se le conceda la ayuda con carácter asistencial de acuerdo con el baremo previsto en la Orden, en atención a las circunstancias socioeconómicas concurrentes, y siempre que no superen los umbrales de renta establecidos
  - Familias de dos miembros: 24.089€.
  - Familias de tres miembros: 32.697€.
  - Familias de cuatro miembros: 38.831€.
  - Familias de cinco miembros: 43.402€.
  - Familias de seis miembros: 46.853€.
  - Familias de siete miembros: 50.267€.
  - Familias de ocho miembros: 53.665€.
  - A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

En este sentido, señalar que, aunque no se ha podido encontrar información sobre el número de beneficiarios/as de las ayudas de comedor, en las entrevistas realizadas se señala que en el curso pasado 2015/2016, una parte importante del alumnado con problemas económicos no percibieron dichas ayudas. Atendiendo a los datos del MECD sobre becas y ayudas, en el curso 2013/2014, se proporcionaron un **total de 81.129 becas o ayudas** en concepto de comedor.<sup>6</sup>

---

6 En este sentido, es importante señalar que, según los datos que ofrece Save the Children, en la Comunidad Valenciana **289.816** niños y niñas vivían en hogares cuyos ingresos están por debajo del umbral de pobreza en 2014. Estos niños viven en hogares con una renta inferior al 60% de la renta mediana.

**Número de becas y ayudas en enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial por nivel de administración educativa financiador y tipo de beca/ayuda. Curso 2013/2014**

	Comedor	Idioma extranjero	Necesidades educativas especiales
<b>Comunidad Valenciana</b>	81.129	290	10.448
Alicante	34.122	84	5.125
Castellón	8.648	28	1.227
Valencia	38.359	178	4.096

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos del MECD

Por otro lado, en relación con el servicio de transporte escolar, la Resolución de 27 de julio de 2016, del Director General de Centros y Personal Docente, establece las condiciones para ser usuario/a del servicio de transporte escolar colectivo para el curso 2016-2017<sup>7</sup> estableciendo que podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria cuando hayan sido escolarizados en un centro de un municipio diferente al de su residencia por no existir en éste oferta educativa.
- b) Alumnado escolarizado en centros o aulas específicas de Educación Especial.
- c) Alumnado de Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria cuyo domicilio habitual, debidamente acreditado, esté a una distancia igual o superior a 3 km del centro educativo en que esté escolarizado/a siguiendo la trayectoria de menor distancia accesible y segura.

La Resolución de 27 de julio de 2016, del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, convoca las ayudas individuales para el servicio de transporte escolar para el curso 2016/2017 para el alumnado escolarizado en Educación infantil de segundo ciclo, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos dependientes de la Generalitat,<sup>8</sup> estableciendo los siguientes importes para el alumnado general y para el de educación especial (Tabla 2 y Tabla 3).

<sup>7</sup> [http://www.docv.gva.es/datos/2016/07/29/pdf/2016\\_6179.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2016/07/29/pdf/2016_6179.pdf)

<sup>8</sup> [http://www.docv.gva.es/datos/2016/07/29/pdf/2016\\_6161.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2016/07/29/pdf/2016_6161.pdf)

**Importe máximo por curso académico de las ayudas individuales de transporte según distancia**

Distancia	Importe máximo por curso
Menos 6 km	340,02 €
Más de 6 y hasta 10 km	464,69 €
Más de 10 y hasta 15 km	597,00 €
Más de 15 y hasta 20 km	730,37 €
Más de 20 km	797,07 €

Resolución 27 de julio de 2016, del conceller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

**Importe máximo por curso académico de las ayudas individuales de transporte según distancia para el alumnado de educación especial**

Distancia	Importe máximo por curso
Menos 6 km	680,03 €
Más de 6 y hasta 10 km	929,37 €
Más de 10 y hasta 15 km	1.194,00 €
Más de 15 y hasta 20 km	1.460,73 €
Más de 20 km	1.594,14 €

Fuente. Resolución 27 de julio de 2016, del conceller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Según se señala en la mencionada Resolución, la concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia, prorrateándose entre los beneficiarios de la subvención el importe global máximo destinado a las mismas. En este sentido, según la información recogida por varios medios de comunicación, este importe se ha aumentado un 30% con respecto al anterior curso escolar.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> <http://bit.ly/2aSgjdM> / <http://bit.ly/2cqmhP>

Cabe añadir que en la fecha en la que se realizaron las entrevistas aún no se habían aprobado las resoluciones relativas a las becas de comedor y ayudas individuales del transporte. No obstante, en vista a lo dispuesto, en ambas Resoluciones se prevé la publicación de las listas definitivas a finales de noviembre, por lo que cabría esperar algunas demoras en el período de pago.

En cuanto a **otras becas**, para los/as menores fuera del período de enseñanza obligatoria, también existen becas dirigidas a alumnado cursando bachillerato y formación profesional. En relación con estas becas, es importante señalar que, según la información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte MECD (en adelante) estas solo alcanzaron a un 24,1% y 22,3% del alumnado respectivamente.<sup>10</sup>

Para finalizar, es importante señalar que no se ha encontrado información sobre la existencia de becas, a nivel autonómico, dirigidas a garantizar el acceso de todos/as los menores a actividades extraescolares. De hecho, en las entrevistas realizadas se señala la existencia de importantes diferencias por municipios ya que, en la mayoría de los casos, las ayudas o becas para la realización de actividades extraescolares están siendo gestionadas por los mismos.

---

10 Estas becas son gestionadas por el MECD

# RECOMENDACIONES

- 1. Aumentar el gasto público de la Comunidad por alumno/a** hasta, al menos, la media estatal (4.569 euros por niño o niña en educación no universitaria en 2013 frente a los 4.383 que invirtió la Comunidad Valenciana).
- 2. Universalización del préstamo de libros de texto y material didáctico** a todo el alumnado de la Comunidad. Concretamente extender el préstamo de libros de texto y material didáctico al alumnado de bachillerato y formación profesional de segundo ciclo.
- 3. Reducciones y exenciones del menú escolar:**
  - i. Extender las reducciones del precio del menú escolar a un mayor número de familias, especialmente a aquellas con ingresos medios o bajos.
  - ii. Extender la exención de pago del comedor a mayor número de familias y, en todo caso, a las familias preceptoras de la Renta Mínima de Inserción y a aquellas con ingresos bajos, en situación de pobreza, riesgo de pobreza o vulnerabilidad.
- 4. Ampliar el número de ayudas individuales de transporte.**
- 5. Garantizar que la concesión del pago de todas las becas se realice con anterioridad al inicio del curso escolar.**
- 6. Simplificar el diseño de los procedimientos de solicitud de las ayudas, evitando procesos tediosos y de gran complejidad que excluyen de facto a las familias con menor nivel educativo.**
- 7. Aumentar la inversión pública para garantizar el acceso de todos los niños y niñas a actividades de ocio educativo de calidad, inclusivo y plural** tanto dentro como fuera del centro escolar, aumentando las actividades que se ofertan directamente por las administraciones frente a las gestionadas por los AMPAS.
- 8. Una mayor coordinación entre Educación y servicios sociales, con el objetivo de que todas las ayudas y becas lleguen al alumnado que más lo necesita.**

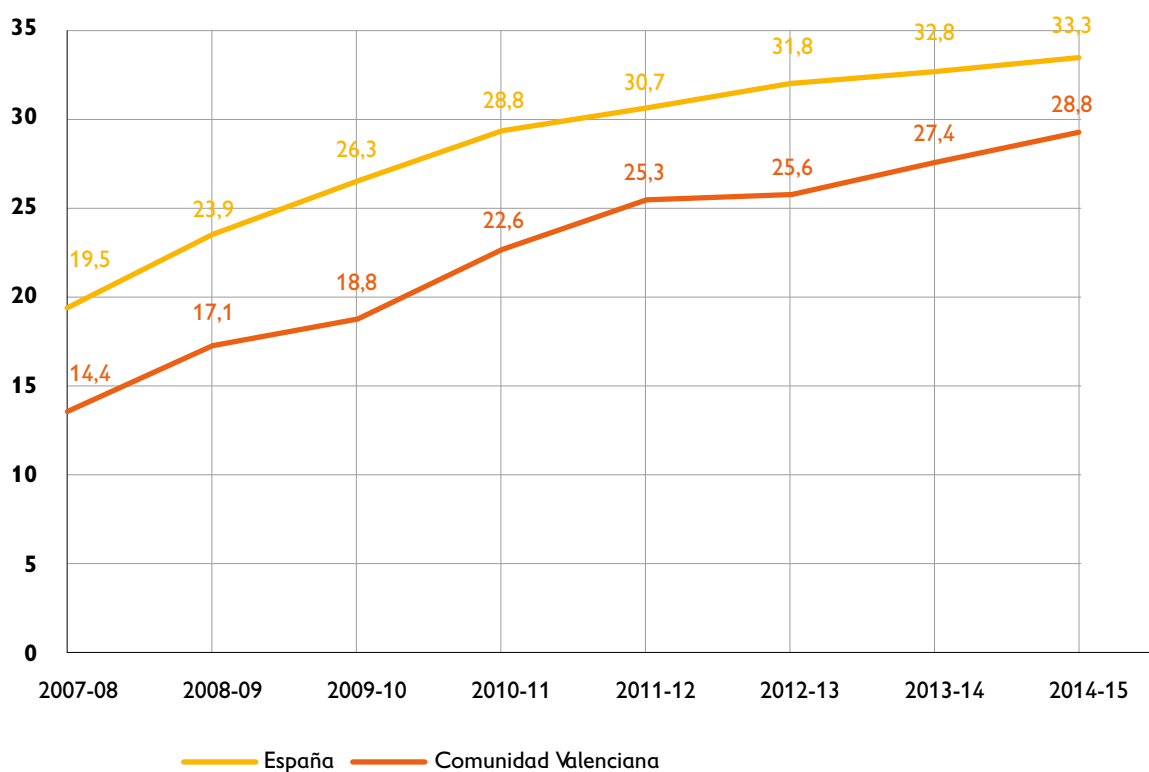
# AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3, ESPECIALMENTE DE LA INFANCIA MÁS VULNERABLE

El periodo preescolar es un momento crucial en la vida de las niñas y los niños. Organismos internacionales como la OCDE, UNICEF o la Comisión Europea, han destacado la importancia de aumentar la participación en la educación infantil y de promover políticas públicas en esta etapa educativa como estrategia fundamental para compensar las desigualdades de partida y contribuir a la mejora del éxito educativo del conjunto del alumnado. No obstante, el sistema de copago y la ausencia de políticas compensatorias han reducido el acceso de los grupos sociales más desfavorecidos a este nivel de escolarización y ha acentuado la regresividad del gasto público en esta etapa.

**7 de cada 10 niños y niñas en edad de 0 a 3 no estaban escolarizados. La falta de plazas, los criterios para asignar las mismas y el alto coste de esta etapa educativa impide que niños y niñas de baja renta accedan a este ciclo educativo en la Comunidad Valenciana.**

La tasa de escolarización en la edad de 0 a 3 es menor en la Comunidad Valenciana que en otras autonomías, prácticamente 7 de cada 10 de los niños y niñas valencianos no se encontraba escolarizado en este ciclo educativo el curso 2014/2015.

**Tasa de escolarización de 0 a 3 años en España y Comunidad Valenciana.  
Curso 2014-15**



Fuente: MECD

Analizando la Encuesta de Presupuestos Familiares (2014), podemos detectar las características y perfiles de los menores de edad no escolarizados frente a los escolarizados y la conclusión es que no son los niños y niñas de familias en peor situación los que se benefician de las plazas en educación de 0 a 3 en la Comunidad Valenciana.

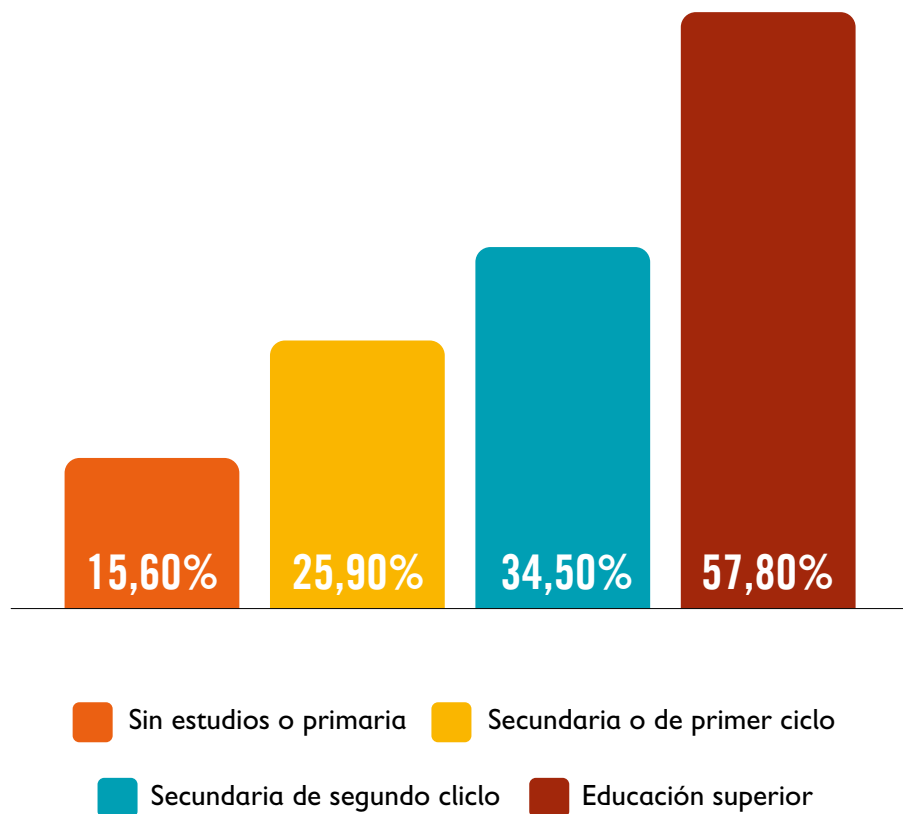
### **Menores Escolarizados**

- Ambos padres trabajan.
- Progenitores, especialmente madres, tienen un nivel de estudios más alto.
- Las madres trabajan a tiempo completo.
- Hogares se encuentran en zonas urbanas medias.

### Menores No Escolarizados

- El padre y/o la madre se encuentran en situación de desempleo.
- Progenitores con menor nacionalidad distinta a la española.
- Progenitores con menor nivel de estudios.
- Cuando las madres trabajan lo hacen a tiempo parcial.

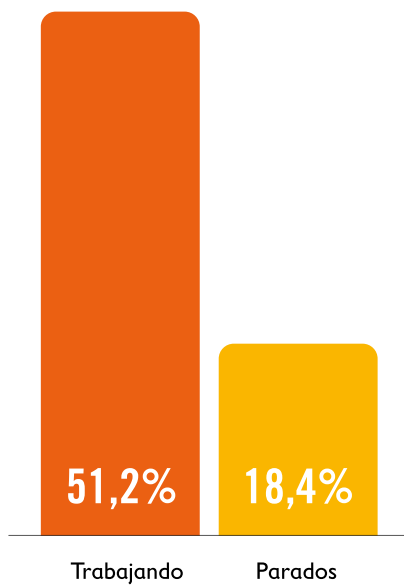
% de niños/as escolarizados de 0 a 3 según estudios de la madre



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Presupuestos Familiares 2014. INE

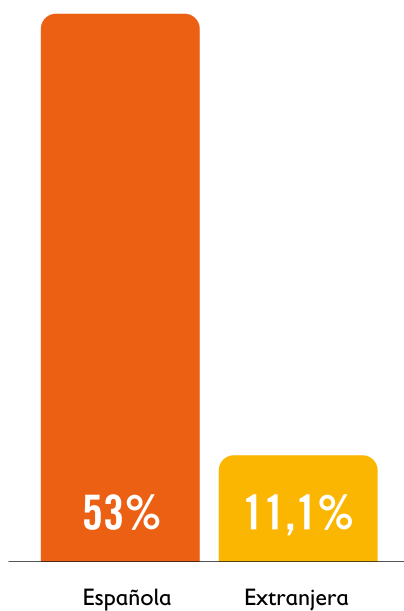


**% de niños/as escolarizados/as según empleo de los padres**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Presupuestos Familiares 2014. INE

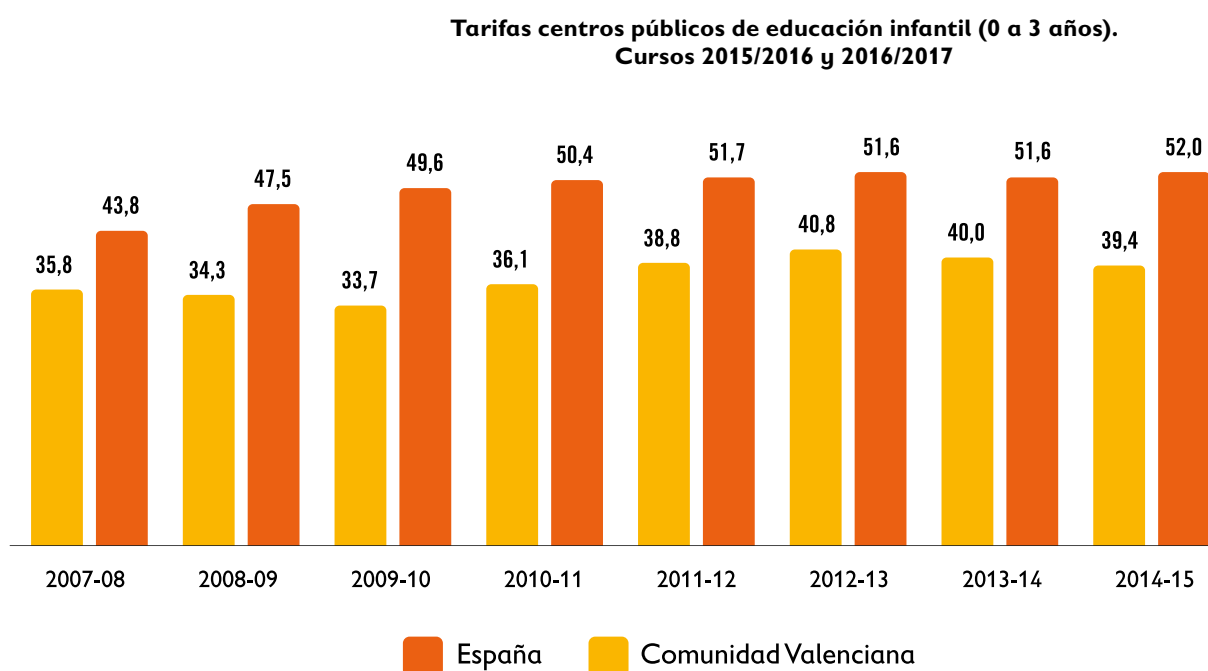
**% de niños/as escolarizados/as según nacionalidad de los padres**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Presupuestos Familiares 2014. INE

## LA BAJA ESCOLARIZACIÓN ESTÁ MOTIVADA POR VARIOS FACTORES:

1- La **escasez de oferta pública**. Pese a que no se ha podido encontrar información en fuentes oficiales actualizada sobre la distribución de los/as menores escolarizados/as en este tramo de edad, sabemos según la información recabada en las entrevistas realizadas, aproximadamente la mitad de los y las menores de 0 a 3 se encontrarían matriculados/as en centros de titularidad privada y los/as restantes en centros públicos.



2- El **elevado coste de la escolarización de 0 a 3 en la Comunidad**. Los **precios máximos de las plazas** establecidos por la Consejería son muy elevados y, por tanto, dificultan o impiden la escolarización de los/as menores procedentes de familias con rentas bajas. cha un sistema de tarificación social, con excepción del come

Según la información disponible en la página web de la Consejería de Educación, la cuantía máxima mensual en concepto de enseñanza para los centros de educación primaria de primer ciclo se fija en función de la edad del/a menor y se sitúa en:<sup>11</sup>

<sup>11</sup> [http://www.ceice.gva.es/inicio/area\\_de\\_prensa/not\\_detalle\\_area\\_prensa?id=665656](http://www.ceice.gva.es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=665656) / <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

- Alumnado hasta 1 año: 460 euros por alumno/a y mes (nacimiento 2016).
- Alumnado de 1 a 2 años: 350 euros por alumno/a y mes (nacimiento 2015).
- Alumnado de 2 a 3 años: 280 euros por alumno/a y mes (nacimiento 2014).

Aunque la existencia de **bonificaciones atendiendo al criterio renta es un elemento positivo**, estas no alcanzan a cubrir la totalidad de las cuotas.

**3- La falta de un sistema de becas o previsión de gratuidad que garantice el acceso de todos los menores de edad.** Importante es señalar que, en las mencionadas disposiciones normativas, **no se contempla la gratuidad de la escolarización en ningún supuesto.**

Por otro lado, el **sistema de ayudas**, regulado por la Orden 27/2016, de 14 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que establece las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil y por la Resolución de 4 de julio de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo de la Comunitat Valenciana para el curso escolar 2016-2017 que, entre otras cuestiones, establecen:

*“El importe de la ayuda que le corresponda a cada familia se determinará en función de la renta per cápita familiar<sup>12</sup> y serán excluidas las solicitudes del alumnado cuya renta familiar supere el umbral que se determine en la convocatoria que, para el curso 2016-2017, será de 72.460 euros anuales”.<sup>13</sup> Según la información de la Consejería con este umbral de renta quedarían excluidas, aproximadamente, el 10% de las familias de la comunidad con menores en este tramo de edad.<sup>14</sup>*

En cuanto al importe de la ayuda, este se determinará en función de la renta per cápita familiar, que es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual entre el número de miembros de la unidad fami-

12 [http://www.docv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016\\_4497.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016_4497.pdf)

13 [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=2584](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2584)

14 En prensa: <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2016/02/23/bo-no-infantil-familias-ingresen-72460/1383163.html>

liar<sup>15</sup> y las solicitudes se clasificarán en función del tramo de edad del alumnado y de su renta per cápita familiar.

Asimismo, se señala que el importe previsto en esta convocatoria se distribuirá proporcionalmente al número de alumnos/as que cumplan los requisitos en cada intervalo de edad y se señala que será la Dirección General de Centros y Personal Docente quien determine, en función de las disponibilidades presupuestarias para el curso escolar 2016-2017, los tramos de renta para cada intervalo de edad y el importe de la ayuda asignado, siendo los importes máximos y mínimos:<sup>16</sup>

- Entre 70 y 200 euros para el alumnado comprendido en el tramo de edad de 0 a 1 años;
- Entre 70 y 120 euros para el alumnado entre 1 y 2 años;
- Entre 80 y 140 euros para el alumnado escolarizado en el tramo 2-3 años.<sup>17</sup>

La existencia de un **programa experimental** dirigido a extender, paulatinamente, la gratuidad de la escolarización de los/as menores de 0 a 3 años en centros de educación infantil y primaria **puede ser un elemento, a futuro, positivo**. No obstante, al ser un programa de carácter experimental, **es necesario analizar sus resultados a corto y medio plazo**, sobre todo, en relación con la idoneidad de escolarizar a los/as menores de este tramo de edad en este tipo de centros.

En el curso 2015/2016 se han creado aulas para menores de 2 a 3 años en 35 centros,<sup>18</sup> que han atendido a aproximadamente 600 menores.<sup>19</sup> De estos/as, según los datos recogidos por el Informe sobre la aplicación del Plan Experimental, un 71,4% no se encontraban anteriormente escolarizados/as.<sup>20</sup> Según la información disponible en la web de la Generalitat valenciana, en el curso 2016/2017 se abrirán otras 30 ó 35 aulas adicionales. Además, según la información disponible en prensa y confirmada por la información aportada en las entrevistas realizadas, el objetivo es ampliar esta experiencia a todos los tramos de edad (en el 2017/2018 se crearán aulas para alumnado entre uno y dos años de edad y en el 2018/2019 para el de entre 0

---

15 Según la Orden 27/2016, son miembros computables de la unidad familiar según el artículo 7 de la orden de bases, el padre y la madre o representantes legales, el alumno o alumna y los hermanos o hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos. Se considerará miembro de la unidad familiar al/a hijo/a concebido/a y no nacido/a desde el momento de la fecundación.

16 [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=2584](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2584)

17 <http://bit.ly/2dbgm4H>

18 [http://www.docv.gva.es/datos/2015/09/21/pdf/2015\\_7684.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2015/09/21/pdf/2015_7684.pdf)

19 En prensa: <http://bit.ly/2cTrVOy>

20 <http://bit.ly/2cqoeCG>

y 1 años).<sup>21</sup> No obstante, en las entrevistas realizadas se señala el carácter experimental del proyecto y la necesidad de evaluar sus resultados antes de valorar la conveniencia de su extensión.

#### **4- Inequidad en los criterios de admisión de las escuelas 0-3.**

En este sentido, el artículo 27 del Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece que la admisión de alumnado, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios:<sup>22</sup>

1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro (15 puntos).
2. Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente (5 puntos).
3. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales (Alumnado cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del centro: 10 puntos; Alumnado cuyo domicilio se encuentre en las áreas limítrofes al área de influencia del centro: 5 puntos).
4. Renta per cápita de la unidad familiar (Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán asignando 2 puntos a las rentas familiares iguales o inferiores a 2 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar).
5. Condición legal de familia numerosa (5 puntos).
6. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores o hermanos o hermanas (4 puntos cuando exista una discapacidad de entre el 33 % y el 64 % en el alumno o alumna). Cuando sea igual o superior al 65 %, se asignarán 7 puntos; cuando esta circunstancia concorra en sus padres, madres, tutores, hermanos o hermanas, se asignarán 3 puntos cuando exista discapacidad entre el 33 % y el 64 %, y 5 puntos cuando sea igual o superior al 65 %, por cada uno de ellos en los que se dé esta situación).
7. Familia monomarental/parental (5 puntos no acumulables al criterio de familia numerosa).
8. Expediente académico, solo en enseñanzas postobligatorias.

21 <http://bit.ly/1i6E3wl>

22 [http://www.docv.gva.es/datos/2016/04/18/pdf/2016\\_2552.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2016/04/18/pdf/2016_2552.pdf)

# RECOMENDACIONES

1. Es necesario un **aumento de plazas asequibles públicas de Educación 0-3**, allí donde no se cubre la demanda, y garantizar que ésta última aumenta especialmente entre colectivos sociales menos representados.
2. Reducción del **coste de las plazas en las escuelas sostenidas con fondos públicos**, ampliando la tarificación social y el uso de la excepción de pago –tanto en las plazas como en el comedor-, de forma que las familias con menos recursos económicos puedan acceder también a ellas.
3. Para evitar situaciones de inequidad, **modificar los criterios de puntuación en el acceso** a las plazas de centros sostenidos con fondos públicos:
  - i. La **puntuación otorgada dentro de los criterios de prioridad** en la admisión para aquellos casos en los que no existen plazas suficientes para abarcar la demanda debería **conceder más peso al criterio de renta** (siendo este el que menor puntuación obtiene) **y establecer una baremación lineal** que otorgue puntos, proporcionalmente, también a aquellas unidades familiares con rentas bajas que excedan el límite de dos veces el IPREM.
  - ii. El establecimiento como **criterio** para la admisión del/a menor/a de la condición de familia **monomarental/monomarental** es un elemento positivo en relación con la equidad. No obstante, sería conveniente revisar la imposibilidad de acumular los puntos de este criterio con el de familia numerosa, ya que ambas circunstancias interactúan entre sí (mayores dificultades de una/o única/o progenitor/a unido a mayor carga familiar).
4. Campañas de **información y sensibilización entre las familias en situaciones de vulnerabilidad** o exclusión para dar a conocer la importancia de la escolarización temprana para fomentar la escolarización de los menores pertenecientes a estos colectivos.

# SIN SEGREGACIÓN ESCOLAR ENTRE LAS ESCUELAS

**Una composición equilibrada de los centros escolares es un principio de política educativa fundamental desde el punto de vista de la equidad. La heterogeneidad social de los centros permite maximizar el “efecto pares”, es decir, la mejora del rendimiento producto de mezclar a alumnos con mayores dificultades de aprendizaje con aquellos con mejor rendimiento académico y construir un modelo escolar indicativo del modelo de convivencia social deseado, en el que la interacción entre estudiantes de distinto entorno social y distinta procedencia cultural sea la norma y no la excepción en el proceso de escolarización.**

En la Comunidad Valenciana hay concentración del alumnado según estatus socioeconómico y origen de las familias en determinados centros, generando fuertes desigualdades de oportunidades que tienen consecuencias en el resultado académico de niños y niñas, especialmente aquellos de nivel socioeconómico bajo. Son insuficientes las políticas dirigidas a enfrentar esta situación y, además, distintos mecanismos han permitido que la segregación se acentúe al excluir a determinados colectivos de muchas escuelas concertadas.

**Las tasas voluntarias y determinados criterios de acceso llevan a una menor presencia de alumnado de bajo ingreso en escuelas concertadas. Un 13,1% del alumnado de la escuela pública es de origen extranjero frente a tan sólo el 4,5% en las escuelas concertadas.**

Según los datos del MECD, en el curso 2014/2015, **858.994 niños/as se encontraban matriculados/as en Enseñanzas del Régimen General en la Comunidad Valenciana, de los/as cuales casi un 66,9% cursaba estudios en centros de titularidad pública, un 26,2% en centros concertados y el 6,9% restante en centros privados.** No obstante, esta distribución varía notablemente por provincias. Así, mientras los porcentajes de alumnado en centros públicos son superiores al 75% en Alicante y Castellón, este solo representa el 59,0% en Valencia (Tabla 6).

## LA DOBLE ESCOLARIDAD PÚBLICA Y CONCERTADA

Se detecta que hay un reparto desequilibrado de alumnos pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables entre los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana. Estamos hablando de alumnos de procedencia extranjera, alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos procedentes de entornos económicamente desfavorecidos.

- **Niños y niñas de procedencia extranjera**

En cuanto a los/as primeros/as, según los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2014-2015, el 10,5% de los/as menores cursando enseñanzas del régimen general en la Comunidad Valenciana era de origen extranjero.

Atendiendo a la titularidad del centro, y si se realiza un análisis comparado entre el porcentaje de alumnado de **origen extranjero** y de origen nacional, se observa una **mayor presencia** de los/as primeros/as **en centros públicos**. Así, el 83,6% del alumnado de origen extranjero cursaba estudios en la escuela pública, cifra que desciende a 66,9% en el caso del alumnado total, es decir 16,7 puntos porcentuales por debajo. En todas las provincias, el porcentaje de alumnado de origen extranjero en centros públicos es más de doce puntos porcentuales superior al del alumnado total, llegando a los 17 puntos en el caso de Valencia.



**Distribución porcentual del alumnado total de Enseñanzas de régimen general por provincia según Dependencia orgánica del centro (Alumnado total y alumnado de procedencia extranjera). Curso 2014/2015**

	Alumnado total			Alumnado de origen extranjero		
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados sin concierto	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados sin concierto
<b>Alicante</b>	75,4	19,3	5,3	87,6	5,5	6,9
<b>Castellón</b>	76,9	18,3	4,9	92,1	6,5	1,4
<b>Valencia</b>	59	32,6	8,4	76	19	5
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>66,9</b>	<b>26,2</b>	<b>6,9</b>	<b>83,6</b>	<b>11,2</b>	<b>5,2</b>

Fuente: Estadísticas del MECD

- **Alumnos/as con necesidades educativas especiales**

Por otro lado, y en segundo lugar, según los datos del MECD, en el curso 2013/2014 4.292 alumnos/as con necesidades educativas especiales se encontraban cursando estudios en la Comunidad Valenciana, la mayoría de ellos/as escolarizados/as en centros de educación especial específica (68%). Por titularidad del centro, el 81,2% del alumnado con necesidades educativas especiales cursaba estudios en centros públicos, porcentaje situado en el 80% en el caso de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales en centros de educación especial y en un 83,7% en centros ordinarios. Estos porcentajes en los centros privados concertados ascendían a 16,2% 19,4% y 3,6% respectivamente.<sup>23</sup>

- **Segregación por sexo**

Por último, señalar que en la Comunidad Valenciana existen colegios concertados que segregan por sexo.<sup>24</sup> No se tiene constancia de que la Generalitat haya realizado ninguna actuación para cambiar esta situación.

<sup>23</sup> Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Curso 2013-2014. S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<sup>24</sup> La página web <http://www.educaciondiferenciada.com/enlaces/colegios/> recoge información sobre los colegios que segregan por sexo a nivel nacional. Se ha procedido a visitar las páginas web de los centros para verificar si alguno de ellos anuncian conciertos con la Comunidad. Además, esta información se contrastó con las personas entrevistadas.

## MECANISMOS QUE PERMITEN LA SEGREGACIÓN ENTRE LA ESCUELA CONCERTADA Y PÚBLICA

La existencia de **cuotas en las escuelas concertadas** vinculadas a conceptos como el material didáctico, extraescolares, etc. puede conllevar la exclusión de los/as menores procedentes de **familias con menores recursos** económicos de estos centros, ante la imposibilidad de asumir dichos costes.

Aunque legalmente todos los centros sostenidos con fondos públicos deben garantizar la gratuidad, **el cobro al alumnado de cuotas**,<sup>25</sup> más o menos encubiertas, **por parte de algunos colegios concertados** vinculadas a uniforme, precio de extraescolares, precio del comedor, etc. sería un primer elemento a considerar, ya que puede ejercer como barrera al acceso de aquellos/as menores procedentes de familias con menos recursos económicos.<sup>26</sup> Según la información recabada en las entrevistas realizadas, la cuantía media en la Comunidad Valenciana de estas cuotas ascendería **a unos 25/35 euros por niño/a al mes, sin incluir el precio del comedor.**

Adicionalmente, se observa una **distribución no equitativa de determinados perfiles de alumnado entre los centros de titularidad pública y los privados concertados.** El alumnado de procedencia extranjera se concentra, en mayor medida, en centros públicos. Esta diferencia podría, parcialmente, explicarse por el coste de los centros concertados (mencionado en el anterior punto). No obstante, en las entrevistas realizadas se señala que, en algunos casos concretos, algunos centros concertados también utilizan otros mecanismos desincentivadores, fundamentalmente, desaconsejando a los/as progenitores/as del/a menor su matriculación en ese centro.

En relación con el anterior punto y, al igual que en el caso del alumnado de origen extranjero, **el alumnado con necesidades educativas especiales se concentra, en mayor medida, en la escuela**

---

25 En prensa se recoge la advertencia de intervención de la Generalitat sobre el cobro indebido de algunos colegios concertados de cuotas en conceptos tales como agendas, material didáctico o cajas de herramientas. Asimismo, también se señala que el precio diario del menú del comedor, a veces, excede del máximo fijado por la Administración en determinados meses en función de los días lectivos  
<http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2015/02/05/colegios-concertados-cobran-material-escolar/1221968.html>  
<http://www.20minutos.es/noticia/2368396/0/colegios-concertados/informe-intervencion/valencia/>  
[http://www.eldiario.es/cv/Generalitat-concertada-descontrol-cobros-ilegales\\_0\\_353814695.html](http://www.eldiario.es/cv/Generalitat-concertada-descontrol-cobros-ilegales_0_353814695.html)

26 La prensa también se hace eco de alguna denuncia puntual de padres y madres que se han negado al pago de dichas cuotas y la repercusión en negativo sobre, en este caso concreto, la posibilidad del menor de asistir a actividades extraescolares  
<http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2015/12/14/566db85dca4741ef458b4579.html>

**pública** que en la concertada. Como también se verá en el siguiente apartado se observa, además, un **elevado porcentaje de menores con necesidades educativas especiales cursando estudios en centros de educación especial específica**, con porcentajes que alcanzan el 67,1% en los centros públicos y el 81,1% en los privados concertados.

Estrechamente relacionado con lo anteriormente analizado es el principio de garantía del **reconocimiento de la diversidad en la Comunidad Valenciana. En este sentido**, se puede concluir que desde un **punto de vista normativo** el reconocimiento a la diversidad, en líneas generales, queda recogido en las distintas leyes y disposiciones de la Comunidad. Sin embargo, desde el punto de vista de los expertos entrevistados, a pesar de la existencia de normativa y actuaciones dirigidas específicamente a atender la diversidad, se señala que su **traslación a la realidad cotidiana de los centros educativos** todavía depende, en gran medida, del **grado de implicación del profesorado** de los mismos.

Por otro lado, la inclusión de **formación específica en materias relacionadas con la diversidad en los ejes y líneas prioritarias** de Formación del Profesorado es un hecho positivo. Asimismo, la previsión de realización de procesos de formación en los que participen tanto el profesorado como las familias y toda la comunidad educativa es necesaria y recoge las demandas planteadas en las entrevistas realizadas.

En relación con el anterior punto, las personas entrevistadas reclaman un **mayor trabajo de concienciación, sensibilización e información con las familias y actuaciones** dirigidas a fomentar que los centros educativos, las familias y otros actores relevantes de los barrios en los que los centros se ubican tengan una mayor interrelación y dejen de comportarse como compartimentos estancos.

Por último, a pesar del dato positivo que supone el incremento de la partida presupuestaria destinada a **“educación compensatoria”** en el período analizado, esta se encuentra aún lejana a las cuantías dedicadas por otras comunidades autónomas por lo que se hace necesario **continuar progresivamente con dicho incremento**.

# RECOMENDACIONES

1. Definir un **plan de política educativa de lucha contra la segregación escolar**, que garantice la equidad en el acceso a la educación de los alumnos de la Comunidad de Valenciana, independientemente de su origen o condición, mediante una serie de políticas concretas.
  - i. Estableciendo **ratios mínimos y máximos de alumnado de determinados perfiles por centro**,<sup>27</sup> definiendo mecanismos de control que vayan dirigidos a vigilar y corregir aquellas situaciones que están contribuyendo a esta concentración.
  - ii. Complementar las medidas de lucha contra la segregación escolar interescolar con **planes de acción positiva en aquellos centros con mayor complejidad social** (programas magnet, planes de choque, profesorado adicional, apoyo pedagógico, etc.).
  - iii. Eliminar **criterios de acceso que fomentan la inequidad** tales como la condición de antiguo alumno de los progenitores o alguno de los hermanos, y la “otra condición” que queda a discreción de los centros.
  - iv. Establecer **mecanismos de garantía de la gratuidad real de la educación**, fijando máximos en las aportaciones que puedan realizar las familias para actividades complementarias tanto en centros públicos como concertados.
  - v. Promover el modelo de contrato-programa para aquellos centros concertados que escolaricen a un alumnado con mayor heterogeneidad. Se trata de acuerdos de la Administración con dichos centros para determinar objetivos en resultados y población a escolaridad y determinar el apoyo financiero y de otra índole que recibe el centro a cambio.
  - vi. Prohibir la firma o renovación de convenios con escuelas que segreguen por sexo.
  - vii. Fijar objetivos de educación inclusiva para la progresiva eliminación de los centros de educación especial en dos legislaturas.

---

<sup>27</sup> Recomendación también recogida por el Informe especial del Defensor del Pueblo sobre infancia vulnerable [http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1\\_2354\\_3.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_2354_3.pdf) página 197 y siguientes.

2. Fortalecer **las capacidades de la inspección educativa** para controlar posibles prácticas de selección del alumnado por parte de escuelas concertadas y tomar las medidas correctoras oportunas.
3. Asegurar que las escuelas concertadas religiosas ofrecen alternativas a la asignatura de religión católica.





SAVETHECHILDREN.ES



**Save the Children**